

SFP

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

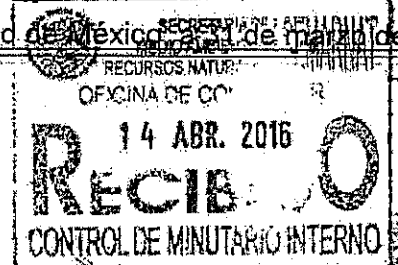
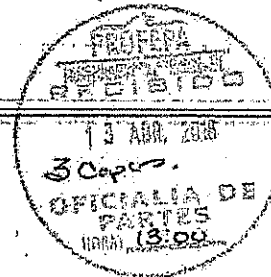
HOJA No. 1 de 3
AUDITORÍA 05/2016

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de México	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Descripción de la Auditoría: Verificar que los Actos de Inspección, la substanciación del Procedimiento Administrativo, la determinación de sanciones administrativas y medidas de seguridad, el proceso de aseguramiento y disposición final de bienes decomisados, el turno a cobro de multas, la formulación de la denuncia de actos u omisiones que pudieran constituir delitos penales y la atención a la Denuncia Popular, se haya realizado procurando la justicia mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas y garantizando la protección y conservación de los bienes ambientales. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OFICIO No. 16/113/DAD/TA/CI-0195/2016

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016

MTRA. ANA MARGARITA ROMO ORTEGA
DELEGADA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO
Av. Lerdo de Tejada No. 906, Col. Electricistas,
C.P. 50040, Toluca, Estado de México.
PRESENTE.



Me permito informar a usted que, durante el primer trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 05/2016, la cual fue notificada el 29 de febrero del presente, mediante el oficio 16/113/DAD/TA/CI-093/2016 del 15 de febrero del actual, de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los resultados de la auditoría consisten en las siguientes siete observaciones:

1. De 183 Resoluciones Administrativas emitidas durante el ejercicio 2015, en las que se resolvieron 140 (77%) sanciones de multa, la Delegación presentó la documentación que evidenció que fue pagada por el infractor o turnada a las instancias fiscales para su cobro favoreciendo la generación de ingresos por \$4'056,623, mientras que 40 (22%) se encuentra en proceso de resolución de los Recursos de Revisión, de Demanda de Nulidad, de Conmutación y de Reconsideración de la sanción impuesta y solo de 3 (1%) no presentó la evidencia de realizar las acciones para el cobro de multas por \$239,038.
2. De la muestra seleccionada de 83 procedimientos administrativos instaurados en el año 2015, se observó que en 17 (20%), no se realizó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Federal, no obstante que derivan de actos que pudieron constituir delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, conforme a lo previsto en el Código Penal Federal.

3. De la verificación documental y física a bienes asegurados y/o decomisados de actos de inspección correspondientes a los ejercicios anteriores al 2015, se constató que no se tiene inventario que permita observar su estado procesal, físico y cantidad para proceder con su destino final. Además, no se acreditó haber solicitado al depositario de ejemplares de fauna silvestre la presentación de la garantía e informes mensuales que respalden su efectivo resguardo y custodia.
4. En 65 de 68 procedimientos administrativos instaurados en el ejercicio 2015, se observaron diversas conductas que contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida para realizar los actos de inspección y vigilancia, instauración, resolución y ejecución de medidas de seguridad y sanciones administrativas, entre las cuales se destacan las siguientes:

Conducta	Expedientes
Se omitió vincular la Orden y Acta de Inspección con el expediente administrativo aperturado.	45
Inactividad procesal por más de tres meses y falta de emisión de la Resolución Administrativa.	13
Falta de reposición de visitas de inspección e instauración de los correspondientes procedimientos administrativos.	4
Falta de notificación a la SEMARNAT de las actuaciones de inspección y vigilancia realizadas en atención a su solicitud.	6

5. De 177 expedientes de Quejas y Denuncias Populares correspondientes al ejercicio 2015, se observó que 55 (31%), no se encuentran concluidos por falta de atención y coordinación entre las Subdelegaciones de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales, Inspección Industrial, Jurídica y el Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.

6. Recursos Financieros:

- Se ejerció \$529,072 por concepto de viáticos, de los cuales \$512,853 que representa el 97% de los recursos, fueron registrados sin la documentación que compruebe el gasto.
- El 97% de los viáticos los financia el personal comisionado (devengados) pagándose hasta 379 días naturales posteriores a la comisión.
- Inadecuado uso de la Cuenta del Fondo Rotatorio, al realizar pagos de gastos que no cumplen con el concepto de urgente o para atención de alguna contingencia y emitir cheques a nombre de servidores públicos y no a favor de los beneficiarios, incumpliendo la normatividad presupuestaria.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas solicitadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes a fin de evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

SFP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA No. 3 de 3
AUDITORÍA 05/2016

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL TITULAR


C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

c.c.p. Dr. Guillermo Javier Haro Belchéz.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Administración en la PROFEPA.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.

SPN/JC/JMLR/MLF